

Proposición que hace la ^{on} Admin. de las Tab. de Validez de Murcia
al Cavallero Corregidor de esta Ciudad, para q. sin perjuicio de la
Policia de ella, y buen prospecto de su piso, se logre el mayor acopio
de tierra nitrosa.

PARA q. se corrigam tan impropios fines, cuidada
dha Administracion se igualan el piso de todas las Calles
y Plazas, y validas inmediatas de la propia Ciudad, des-
fandolas sin ojos, y en proporcion comoda, para el tránsito
de los vecinos.

Ademas, disponia la misma ^{on} Admin. que
empiece la Barrida o Reoleccion de tierra a las doce de la
noche y que se conduzca a las siete de la mañana, a fin
de evitar la Incomodidad q. resulta al Vecindario, en q.
se varra desde las ocho a las diez del dia.

El Cavallero Corregidor por su parte se verria
mandar por Bando publico o por el medio que fuere de
su agrado, lo 1.º que no se rieguen las Calles; lo segundo,
que los Barueros no usen de Picazas, ni otro Instrumento
equivalente, ni se lleben la tierra de las Calles, ni entren
en la Ciudad, si no unicamente para extraer la Baruxa
de las Casas, imponiendo a los Contraventores las multas
que estime convenientes el propio Cavallero Corregidor.
Lo ultimo, que los q. arrojen o tiendan los escombros
de los edificios en dhas Calles, cuiden de executarlas con
igualdad para que no produzcan ojos o desigualdades
en dichas Calles.

Tambien se ha de verria dicho Cavallero presiden
cia